

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00378.

En atención al informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la abogada Claudia Jimena Lastra Fernández como apoderada judicial de la ejecutada en los términos y para los fines del poder general conferido.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO se notificó en debida forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley del 2213 de 2022, quien dentro del término legal concedido contestó la demandada formulando excepciones.

Del escrito en el que se formularon las excepciones previas por la demandada a través de apoderada judicial, en consecuencia, por Secretaría córrase traslado en la forma dispuesta en el artículo 101 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 106 de 7 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce828243eada0abf55d27fef7e30ab89399f3baa679d981969f8415da1f4a1d**

Documento generado en 06/09/2023 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>